



Medellin., 2023-03-02 10:46

Al responder cite este Nro.  
20237300430451

Doctor

**GUSTAVO ADOLFO CARRIÓN BARRERO**

Director Técnico

Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental - SINA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CALLE 37 # 8 - 40 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - SINA

BOGOTÁ D.C. - D. C.

Email: gacarrionb@minambiente.gov.co

Teléfono: (+601) 3323400

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL CRUCE DE LA ZONA DE RESERVA  
FORESTAL DE LEY SEGUNDA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO,  
CHOCORespetado Ingeniero Carrión,  
Cordial saludo:

En el marco de las funciones dadas a la Agencia Nacional de Tierras en el Decreto Ley 2363 del 2015, se vienen adelantando acercamientos con diferentes comunidades campesinas en aras de lograr formalizar y titular el mayor número de predios rurales en el país.

En ese sentido se han realizado algunas reuniones con la administración municipal de El Carmen de Atrato, Choco y algunas organizaciones campesinas de este municipio, buscando la posibilidad de formalizar un gran número de familias campesinas y víctimas de conflicto armado que se encuentran asentadas en este municipio. Luego de realizar los cruces de información geográfico con las herramientas que actualmente disponemos en la Agencia, se encontró que la totalidad del municipio de El Carmen de Atrato está afectada por la capa de "Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda" y solo existen unas pequeñas áreas sustraídas mediante las resoluciones 1065 de 2017 y 1340 de 2020 solicitada por Talasa Proyecto y la Sociedad Minera El Roble S.A. (Miner S.A.), respectivamente.

Tipqc-8UcSeu-VIFj-oPudN-u24K

**Documento Firmado Digitalmente**  
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá  
Línea de atención en Bogotá  
6015185858, opción 0

/agencianacionaldettierras

/agenciatierrez

/AgenciaTierras

www.ant.gov.co



TipqC-8UcSeu-VIFj-oPudN-u24K

**Documento Firmado Digitalmente**

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Por otro lado, encontramos un oficio enviado desde el Ministerio de Ambiente en el año 2010 con radicado 2100-E2-73224 en donde la directora de Ecosistemas Xiomara Lucía Sanclemente menciona que:

*"...el municipio de Carmen de Atrato está incluido en la sustracción de la reserva del Pacífico, establecida mediante la ley 2 de 1959, conferida a través de la resolución No. 222 de 1964, de manera atenta le informo lo siguiente:*

*El INCORA mediante Resolución No. 222 de 1964 sustrajo 35680 hectáreas del municipio de Carmen de Atrato con fines de colonización. Actualmente el municipio tiene 62.07% del territorio al interior de la Reserva, lo que equivale a 58.392 hectáreas, incluyendo el casco urbano del municipio."*

Una vez verificada la información en el geovisor del SIAC se logró validar que tal como se mencionó anteriormente solo existen unas pequeñas áreas sustraídas en el municipio de El Carmen de Atrato y que la Resolución 222 de 1964 no está incluida como zona sustraída, y se visualiza que el resto del municipio está afectado por la capa de "Zonificación Ley2\_Noviembre\_2022", con una parte en zona tipo A y otra en "Áreas con previa decisión de



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá  
Línea de atención en Bogotá  
6015185858, opción 0

[/agencianacionaldetierras](#)

[/agenciatierrez](#)

[/AgenciaTierras](#)

[www.ant.gov.co](http://www.ant.gov.co)

Línea de atención en Bogotá  
6015185858, opción 0

[www.ant.gov.co](http://www.ant.gov.co)



ordenamiento".

De acuerdo a lo expuesto anteriormente amablemente solicitamos se nos informe lo siguiente:

1. Actualmente que área del municipio de El Carmen de Atrato se encuentra dentro del área de Reserva Forestal de Ley Segunda.
2. Si la resolución No. 222 de 1964 emitida por el INCORA se encuentra vigente actualmente y la zona mencionada en la Resolución efectivamente se encuentra sustraída de la reserva forestal de la Ley 2ª de 1959.
3. Cuáles son las características del área que cuenta con las clasificadas dentro de la zonificación como "Áreas con previa decisión de ordenamiento" que están dentro del municipio del Carmen de Atrato. En principio vemos que esta área tiene alguna coincidencia con la mencionada en la Resolución 222 de 1964, en este sentido, ¿Se podría asumir que esta área se encuentra sustraída o su restricción es diferente a la zona tipo A, se podría asimilar con una sustracción de reserva forestal de Ley 2ª de 1959?

Amablemente solicitamos remitir la respuesta a los correos electrónicos carlos.lopera@ant.gov.co y/o jimy.navia@ant.gov.co, por lo que rogamos indicar el número de radicado del presente oficio en el asunto.

Cordialmente,

*Carlos Iván Lopera*

**Carlos Iván Lopera Lopera**  
Líder Unidad de Gestión Territorial Antioquia, Choco y Eje Cafetero.

Preparó: Jimmy Alexander Navia Navia  
Revisó: Isabel Correo  
Adjunto: oficio 2100-E2-73224, resolución 222 de 1964 INCORA

T1pqc-8UcSeu-ViFj-oPudN-u24K

**Documento Firmado Digitalmente**

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.